

Rectorado

RESOLUCIÓN RECTORAL

N° 168 -2019-UNTRM/R

Chachapoyas, 28 FEB 2019

VISTOS:

El Oficio N° 016-2019-UNTRM-FONDECYTDOC.CIEN.DES.SUST/CPD, de fecha 27 de febrero del 2019, con el cual, la Coordinadora del Programa de Doctorado, solicita la aprobación de Fe de Erratas de las Bases del Concurso para el Otorgamiento de la Beca y "Doctorado en Ciencias para el Desarrollo Sustentable" - "Programa de Doctorado en Áreas Generales E03-2018-01-BM", la Hoja de Trámite N° 0614, de fecha 27 de febrero del 2019, mediante la cual, el Señor Rector de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, dispone la emisión de la Resolución Rectoral y.

CONSIDERANDO:

Que, la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, organiza su Régimen de Gobierno de acuerdo a Ley Universitaria N° 30220, su Estatuto y Reglamentos, atendiendo a sus necesidades y características;

Que, con Resolución de Asamblea Universitaria N° 003-2018-UNTRM/AU, de fecha 28 de junio del 2018, se aprueba el Estatuto de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, cuerpo normativo que consta de XIII Títulos, 405 artículos, 05 Disposiciones Complementarias, 04 Disposiciones Transitorias, 01 Disposición final y como anexo forma parte integrante de la presente resolución en 91 folios;

Que, el Estatuto Institucional, en su artículo 7, establece que la UNTRM tiene los siguientes fines: b) Formar profesionales de alta calidad de manera integral y con pleno sentido de responsabilidad social de acuerdo a las necesidades del país y f) Realizar y promover la investigación científica, tecnológica y humanística; así como, la creación intelectual y artística;

Que, mediante Contrato de Adjudicación de Fondos N° 03-2018-FONDECYT/BM-PROGRAMAS DE DOCTORADOS EN ÁREAS ESTRATÉGICAS Y GENERALES "Doctorado en Ciencias para el Desarrollo Sustentable", de fecha 19 de noviembre del 2018, suscrito entre la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas (UNTRM) y el Fondo Nacional de Desarrollo Científico Tecnológico y de Innovación Tecnológica (FONDECYT), se establecen los términos y condiciones para ejecución Programa: "DOCTORADO EN CIENCIAS PARA EL DESARROLLO SUSTENTABLE";

Que, con Resolución Rectoral N° 083-2019-UNTRM/R, de fecha 04 de febrero del 2019, se aprueba las Directiva denominada "Doctorado en Ciencias para el Desarrollo Sustentable" - "Programa de Doctorado en Áreas Generales E03-2018-01-BM" en la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas; cuerpo normativo que consta de 21 Artículos, que forma parte integrante de la presente resolución en cuatro (04) folios. Asimismo, se aprueba las Bases del Concurso para el Otorgamiento de la Beca "Doctorado en Ciencias para el Desarrollo Sustentable" - "Programa de Doctorado en Áreas Generales E03-2018-01-BM" en la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas; cuerpo normativo que consta de IV Capítulos, 27 Artículos, 04 Disposiciones Complementarias Finales y 08 Anexos, que forma parte integrante de la presente resolución en dieciséis (16) folios;



Rectorado

RESOLUCIÓN RECTORAL

N° 168 -2019-UNTRM/R

Que, Oficio de vistos, la Coordinadora del Programa de Doctorado, informa que con Resolución Rectoral N° 083-2019-UNTRM/R, se aprobó las Bases del Concurso para el Otorgamiento de la Beca "Doctorado en Ciencias para el Desarrollo Sustentable", como documento normativo para el otorgamiento de la Beca del Programa antes descrito y con la finalidad de precisar y regular algunos aspectos de orden formal, solicita la aprobación de "Fe de Erratas" a las Bases del Concurso del Programa: "Doctorado en Ciencias para el desarrollo Sustentable", las que adjuntá al presente el cuatro (04) folios;

Que, con Hoja de Trámite de vistos, el Señor Rector de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, dispone la emisión de la Resolución Rectoral;

Que, con Resolución Rectoral N° 166-2019-UNTRM/R, de fecha 26 de febrero del 2019, se encarga el Despacho del Rectorado de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, al Dr. Miguel Ángel Barrera Gurbillón, Vicerrector Académico de esta Casa Superior de Estudios, los días 27 y 28 de febrero del 2019, para los trámites de Ley, por ausencia justificada del titular;

Que, estando las atribuciones conferidas al Señor Rector de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la Fe de Erratas de la Resolución Rectoral N° 083-2019-UNTRM/R, de fecha 04 de febrero del 2019, que aprueba las Bases del Concurso para el Otorgamiento de la Beca "Doctorado en Ciencias para el Desarrollo Sustentable" - Programa de Doctorado en Áreas Generales E03-2018-01-BM" en la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, que corrija el error material contenido en los Artículo 3, Artículo 12, Artículo 15, Disposiciones Complementarias Finales: Primera, Segunda, Tercera; Cuarta y Quinta; de acuerdo a las especificaciones adjuntas que forman parte integrante de la presente resolución, en cuatro (04) folios.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Dirección de Tecnologías de Información y Comunicación (DTIC'S) de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, la publicación de la presente resolución y anexo en el portal institucional.

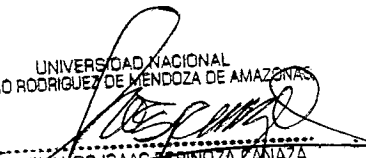
ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR la presente Resolución a los estamentos internos de la Universidad, de forma y modo de Ley para conocimiento y cumplimiento.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.

UNIVERSIDAD NACIONAL
"TORIBIO RODRIGUEZ DE MENDOZA DE AMAZONAS"


Miguel Ángel Barrera Gurbillón Dr
RECTOR (e)

UNIVERSIDAD NACIONAL
TORIBIO RODRIGUEZ DE MENDOZA DE AMAZONAS


ING. FERNANDO ISAAC ESPINOZA CANAZA
SECRETARIO GENERAL

PCHV/R
FIC/SG
atm

**FE DE ERRATAS A LAS BASES DEL CONCURSO APROBADO CON
RESOLUCIÓN RECTORAL N° 083-2019-UNTRM/R PARA LA SELECCIÓN DE BECARIOS PARA EL
DOCTORADO EN CIENCIAS PARA EL DESARROLLO SUSTENTABLE**

DICE:

Artículo 3. POBLACIÓN BENEFICIARIA

Hombres y mujeres menores de 50 años, de nacionalidad peruana, involucrados en el campo agropecuario, ambiental, legal o afines; provenientes de universidades públicas, con vocación de cursar y culminar el doctorado en Ciencias para el Desarrollo Sustentable.

DEBE DECIR:

Artículo 3. POBLACIÓN BENEFICIARIA

Hombres y mujeres menores de 50 años, de nacionalidad peruana, involucrados en el campo agropecuario, ambiental, legal o afines; provenientes de universidades públicas o privadas, con vocación de cursar y culminar el doctorado en Ciencias para el Desarrollo Sustentable.

DICE:

Artículo 12. ETAPA DE EVALUACIÓN PARA SELECCIÓN

Los postulantes preinscritos podrán participar en el examen único de selección en la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza, en las fechas establecidas en las bases. La evaluación para selección constará de tres fases:

1. Evaluación curricular (40%)
2. Examen de conocimiento (20%)
3. Entrevista personal (40%)

DEBE DECIR:

Artículo 12. ETAPA DE EVALUACIÓN PARA SELECCIÓN

Los postulantes preinscritos podrán participar en el examen único de selección en la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, en las fechas establecidas en las bases. La evaluación para selección constará de tres fases:

4. Evaluación curricular (40%)
5. Examen de conocimiento (40%)
6. Entrevista personal (20%)

DICE:

Artículo 15. DOCUMENTACIÓN OBLIGATORIA REQUERIDA PARA LA POSTULACIÓN

1. Curriculum Vitae Descriptivo.
2. Copia de Documento Nacional de Identidad del postulante.
3. Copia del Grado Académico de Maestro o su equivalente.



4. Copia del Certificado original de haber concluido la carrera profesional en el ámbito de la convocatoria.
5. Copia del Certificado de Habilitación Profesional, emitido por el Colegio Profesional Correspondiente.
6. Constancia, diploma, certificado u otro documento que acredite haber concluido los estudios de pregrado en universidad licenciada.
7. Copia de recibo de luz, o agua, o teléfono de su domicilio.
8. Carta de compromiso (ANEXO No 1).
9. Declaración Jurada (ANEXO No 2).
10. Formulario de postulación – inscripción (ANEXO No 3).
11. Solicitud de admisión (ANEXO No 4).
12. Declaración Jurada de la veracidad de la información y documentación (ANEXO No 5).
13. Declaración Jurada de no tener restricciones para postular a una beca (ANEXO No 6).

Los datos expresos en el expediente de postulación tienen carácter de una declaración jurada, por lo que en el caso de falsedad, el postulante asumirá las sanciones administrativas, académicas, civiles y penales correspondientes.

DEBE DECIR:

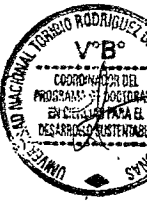
Artículo 15. DOCUMENTACIÓN OBLIGATORIA REQUERIDA PARA LA POSTULACIÓN

1. Curriculum Vitae Descriptivo.
2. Copia de Documento Nacional de Identidad del postulante.
3. Copia del Grado Académico de Maestro o su equivalente.
4. Copia del Certificado original de haber concluido la carrera profesional en el ámbito de la convocatoria.
5. Copia del Certificado de Habilitación Profesional, emitido por el Colegio Profesional Correspondiente.
6. Constancia, diploma, certificado u otro documento que acredite haber concluido los estudios de pregrado.
7. Copia de recibo de luz, o agua, o teléfono de su domicilio.
8. Carta de compromiso (ANEXO No 1).
9. Declaración Jurada (ANEXO No 2).
10. Formulario de postulación – inscripción (ANEXO No 3).
11. Solicitud de admisión (ANEXO No 4).
12. Declaración Jurada de la veracidad de la información y documentación (ANEXO No 5).
13. Declaración Jurada de no tener restricciones para postular a una beca (ANEXO No 6).

Los datos expresos en el expediente de postulación tienen carácter de una declaración jurada, por lo que en el caso de falsedad, el postulante asumirá las sanciones administrativas, académicas, civiles y penales correspondientes.

DICE:

DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS FINALES



Primera.- Los datos expresados en el expediente de postulación tendrán el carácter de declaración jurada por lo que en caso de falsedad el postulante asumirá las sanciones administrativas, académicas, civiles y penales correspondientes.

Segunda.- El incumplimiento de cualquiera de las estipulaciones, condiciones y requisitos establecidos en estas bases será considerado causal para declarar fuera del proceso de postulación al postulante (**NO APTO**) y en su caso dejar sin efecto la beca otorgada.

Tercera.- Los beneficiarios de la beca deberán firmar una declaración jurada de asistencia obligatoria a todas las clases que contempla el doctorado.

Cuarta.- El cronograma del concurso será como sigue:

CONVOCATORIA	15 de enero al 1 de marzo
RECEPCIÓN DE DOCUMENTOS	15 de enero al 1 de marzo
EVALUACIÓN CURRICULAR Y PUBLICACIÓN DE RESULTADOS	04 de marzo
EXAMEN GENERAL	05 de marzo
ENTREVISTA PERSONAL	06 a 08 de marzo
PUBLICACIÓN DE LISTA DE BECARIOS Y ACCESITARIOS	11 de marzo
INAUGIURACIÓN Y BIENVENIDA	14 de marzo
PROCESO DE MATRÍCULA	18 al 22 de marzo
INICIO DE CLASES	25 de marzo

Quinta.- Cronograma de clases

Las horas lectivas se ajustarán al calendario académico de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza.

DEBE DECIR:

DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS FINALES

Primera.- Los datos expresados en el expediente de postulación tendrán el carácter de declaración jurada por lo que en caso de falsedad el postulante asumirá las sanciones administrativas, académicas, civiles y penales correspondientes.

Segunda.- El incumplimiento de cualquiera de las estipulaciones, condiciones y requisitos establecidos en estas bases será considerado causal para declarar fuera del proceso de postulación al postulante (**NO APTO**) y en su caso dejar sin efecto la beca otorgada.

Tercera.- Los beneficiarios de la beca deberán firmar una declaración jurada de asistencia obligatoria a todas las clases que contempla el doctorado.

Cuarta.- El cronograma del concurso será como sigue:

CONVOCATORIA	15 de enero al 08 de marzo
RECEPCIÓN DE DOCUMENTOS	15 de enero al 08 de marzo
EVALUACIÓN CURRICULAR Y PUBLICACIÓN DE RESULTADOS	11 de marzo
EXAMEN GENERAL	14 de marzo
ENTREVISTA PERSONAL	15 de marzo
PUBLICACIÓN DE LISTA DE BECARIOS Y ACCESITARIOS	18 de marzo



INAGURACIÓN Y BIENVENIDA	21 de marzo
PROCESO DE MATRÍCULA	19 al 22 de marzo
INICIO DE CLASES	25 de marzo

Quinta.- Cronograma de clases

Las horas lectivas se ajustarán al calendario académico de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas.

